

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA DEL COLEGIO EL JAZMÍN (SIEECEJ)

CAPITULO I. FUNDAMENTACION

Artículo 1. Principios orientadores.

El Colegio El Jazmín desde su Proyecto Educativo Institucional “CONSTRUYENDO CON TECNOLOGÍA Y EN CONVIVENCIA UN PROYECTO DE VIDA”, en calidad de institución educativa oficial tiene como misión, formar a sus estudiantes de acuerdo al nivel de escolaridad (primera infancia, básica primaria y secundaria , media académica) a partir de los principios de un modelo pedagógico de corte social cognitivo, desde un proceso evaluativo basado en los componentes cognitivos, socioafectivos y prácticos asumiendo como principios orientadores:

1. OBJETIVO INSTITUCIONAL

Brindar una formación académica fundamentada en el desarrollo de competencias para la vida desde los componentes cognitivo, socioafectivo y práctico a fin de fortalecer en los y las estudiantes el pensamiento crítico-creativo para que puedan comprender sus realidades y asumir su responsabilidad personal y social en la transformación significativa de los contextos en que se desenvuelvan.

2. ESCUELA

Espacio académico, dialógico y participativo que busca la formación de sujeto autónomos, democráticos y críticos. Enfoca sus procesos de enseñanza y aprendizaje en el análisis de situaciones de la realidad social, los valores institucionales de respeto, participación, solidaridad, libertad y autonomía y la conciencia política, social y ambiental para que las personas que hacemos parte de la comunidad educativa jazminiana podamos plantear acciones de transformación de contextos personales hacia los colectivos.

3. MODELO PEDAGÓGICO SOCIAL - COGNITIVO

El Colegio El Jazmín asume el Modelo Social Cognitivo: Este modelo hoy en día está presente en los procesos de enseñanza-aprendizaje ya que permite que tanto el proceso como la evaluación sean dinámicos, lo que hace que el aprendizaje sea significativo en los alumnos (Vergara y Cuentas, 2015, p.933).

Además, el aprendizaje depende del contexto social y cultural de los estudiantes, el cual se construye a partir de interacciones sociales, lo cual está vinculado con la zona de desarrollo próximo propuesta por Vygotsky.

El modelo social cognitivo desarrolla habilidades e intereses en los alumnos en función del contexto social y cultural, centrándose en la realidad, la teoría y la praxis, promueve un trabajo productivo, contextualizado en problemas, promueve el rol entre docente y alumno de forma horizontal y bidireccional (Flórez, 1999).

El modelo social-cognitivo pretende potenciar la motivación intrínseca, centrada en la mejora del propio aprendiz y en el sentido de éxito o de logro del aprendizaje. Más que saber contenidos, en este modelo resulta imprescindible manejar las herramientas para aprender

como capacidades – destrezas y valores - actitudes. (Patiño Torres (Caracas) volumen 22(1) - 2006 • página 21).

PARADIGMA SOCIO – COGNITIVO: Procesos y aprendizajes socio – cognitivos
<ul style="list-style-type: none">• Metáfora básica: El organismo humano (individual y social)• Cultura social e institucional: Capacidades y valores, contenidos y métodos• Modelo de profesor: Mediador del aprendizaje y de la cultura social.• Currículum abierto y flexible: Libertad de programas (cultura social contextualizada)objetivos: Capacidades – destrezas y valores – actitudes.• Contenidos significativos y socializados.• Evaluación: Cualitativa y cuantitativa.• Metodología: Participativa y constructiva por descubrimiento.• Enseñanza: Centrada en procesos y contextos.• Aprendizaje: Cooperativo en el marco del aprender a aprender• Inteligencia: Producto social mejorable por el aprendizaje• Memoria constructiva individual y social• Motivación intrínseca, socialización de los objetivos.• Formación del profesorado: Aprendizaje colaborativo y mediación instruccional.• Modelo de investigación: Etnográfica y mediacional.• Persona y ciudadano: Visión humanista, crítica y constructiva (capacidades y valores proyectados a la vida diaria)• Modelo de aprendizaje - enseñanza

4. EVALUACIÓN

Para el modelo pedagógico social cognitivo, la evaluación es dinámica, pues lo que se evalúa es el potencial de aprendizaje que se vuelve real gracias a la enseñanza, a la interacción de los y las estudiantes con maestros y maestras.

Es un proceso reflexivo en el que se propicia la participación de todos los sujetos involucrados en el mismo y cuya finalidad es aportar elementos de análisis que contribuyan al crecimiento y desarrollo del sujeto evaluado.

5. AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL

Es un proceso, de reflexión, análisis y toma de decisiones, que lleva a cabo el rector y el equipo directivo, con la comunidad educativa de manera autónoma y colectiva, con el objeto de examinar y valorar de qué manera la institución educativa va progresando hacia las metas fijadas por ella misma en el cumplimiento de los objetivos propuestos en el PEI; y de qué forma puede capitalizar las fortalezas encontradas o enfrentar las debilidades para cumplir con la misión acordada por la comunidad educativa. (Ministerio de Educación Nacional).

Es una experiencia dinámica que busca obtener información para la mejora, la actividad crítica y toma de decisiones sobre los procesos de enseñanza-aprendizaje desde unos espacios de comunicación y reflexión en los que se propicie la participación de todos los sujetos

involucrados donde están definidos tanto los roles de estudiantes, docentes y padres/madres de familia.

La autoevaluación consiste en la aplicación de una encuesta de satisfacción para conocer la percepción que tiene la comunidad educativa sobre los diferentes aspectos de la gestión escolar: la gestión pedagógica, la gestión comunitaria, la gestión administrativa y la gestión directiva, ésta con el fin de elaborar el plan de mejoramiento anual a partir de las fortalezas, debilidades y oportunidades de mejoramiento analizadas a partir de la encuesta aplicada a la comunidad educativa.

6. PERFILES DE LOS Y LAS ESTUDIANTES

- **PREESCOLAR:** Los y las niñas de primera infancia son independientes, seguros de sí mismos, capaces de reconocerse y reconocer a sus compañeros, tener manejo de su esquema corporal, comunicarse adecuadamente mediante un lenguaje oral, escrito y corporal con un nivel de complejidad acorde a su edad, seguir instrucciones evidenciando en la ejecución de actividades el desarrollo de habilidades de pensamiento que le permitan apreciar y explicar de forma sencilla los eventos propios de su cotidianidad, tener períodos de concentración más largos para el desarrollo de diferentes actividades, demostrar un adecuado manejo de sus emociones al interactuar con el otro y manifestar en su comportamiento la interiorización de algunas normas y hábitos básicos para la interacción social y el autocuidado.
- **PRIMARIA:** Los y las estudiantes de quinto de primaria del colegio el Jazmín, son personas preparadas intelectualmente con capacidades analíticas, críticas que, desde los valores institucionales, solucionan armónica y asertivamente las dificultades y problemas que se le presentan, por lo tanto, desde sus habilidades cognitivas, socioafectivas y prácticas desarrollados en el proceso educativo primario son capaces de adaptarse a los retos que propone la educación básica secundaria evidenciando los resultados académicos y convivenciales adecuados.
- **BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA:** los y las estudiantes de educación básica secundaria y media del colegio el Jazmín, se caracterizan por ser jóvenes sensibles, emocionales, preocupados por sus propias emociones y por la de los demás, preparados intelectualmente desde una perspectiva crítica y analítica, capaces de proponer soluciones de corte social, defensores de los derechos humanos y comprometidos con el medio ambiente, preparados en las habilidades necesarias que le permitirán enfrentarse a la educación media académica y ser capaz de emplear sus habilidades cognitivas, socioafectivas y prácticas en la solución de problemas cotidianos propios de su contexto.
- **DIEM:** El y la egresada del programa de desarrollo integral de la educación media DIEM del Colegio el Jazmín, será una persona capaz de asumir la vida post-escolar en campos educativos, laborales y sociales donde su formación en competencias básicas, técnicas, tecnológicas y socioafectivas le permite desempeñarse eficientemente frente a los retos del mundo actual.

Artículo 2. Criterios Institucionales.

El Proyecto Educativo Institucional del Colegio El Jazmín “**CONSTRUYENDO CON TECNOLOGÍA Y EN CONVIVENCIA UN PROYECTO DE VIDA**” apunta a que la evaluación sea:

1. **Participativa y contextualizada:** la evaluación se configura desde la interacción de estudiantes-maestr@s puesto que contribuye a un diálogo respetuoso en donde las dos partes tienen claro sus responsabilidades y deberes para la toma de decisiones frente al aprendizaje; una evaluación participativa “propicia la acción cooperativa que implica el propósito de organizar, planear, ejecutar y transformar la tarea educativa” (Borjas, 2014: 39) Así mismo, la evaluación se asume como una posibilidad para reflexionar sobre las maneras como se puede conectar el conocer, el hacer y el ser con posibles intervenciones que pudiera realizar para transformar positivamente su vida y la de los otros.
2. **Pertinente y adecuada:** la evaluación contempla el diseño curricular de cada asignatura desde los tres componentes fundamentales: cognitivo, socioafectivo y práctico en el marco del contexto sociocultural de los y las estudiantes y sus ritmos de aprendizaje.
La evaluación para los estudiantes con discapacidad se plantea desde el PIAR.
3. **Relevante y significativa:** la evaluación se centra en valorar el desarrollo de habilidades relacionadas con la resolución de problemas, la toma de decisiones, el pensamiento crítico, creativo y ambiental.
4. **Veraz y ética:** Asegura la credibilidad y fiabilidad de la evaluación formativa, fundamentada en evidencias que apoyen el juicio valorativo y asuma los diversos componentes establecidos institucionalmente.
5. **Formativa y transformadora:** Permite la reflexión y retroalimentación frente al proceso de aprendizaje que orienten acciones a la transformación del contexto. Contempla la autoevaluación y coevaluación como oportunidades de diálogo, reflexión y cambio.
6. **Integrada y constante:** la evaluación no se centra en la valoración de contenidos o temáticas de la asignatura, ni se asume como simple instrumento de categorización, sino que valora desde su integralidad a los sujetos y posibilita estrategias de mejora. Así mismo es procesual ya que acompaña de modo permanente el desempeño de los y las estudiantes, la acción didáctica y el diseño curricular. Valorando las habilidades y potencialidades de cada estudiante. Eliminando barreras de aprendizaje y participación para los estudiantes con discapacidad.

Artículo 3. Propósitos de la evaluación del aprendizaje de los y las estudiantes en el ámbito institucional. (Decreto 1075 de 2015 artículos 2.3.3.3.7.1.9, 2.3.3.3.4.9, 2.3.3.3.5.1 y 2.3.3.3.5.7.5)

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y dificultades o desempeños superiores en los componentes cognitivo, socioafectivo y práctico.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional
6. Fomentar procesos co-evaluativos basados en los componentes cognitivo, socioafectivo y práctico; así mismo, procesos auto-evaluativos permitiendo un mejor desarrollo individual.

CAPITULO II. EVALUACION Y PROMOCION.

Artículo 4. Componentes de valoración desde una formación integral.

El colegio El Jazmín ha configurado su currículo en torno a la formación de los sujetos desde tres componentes: cognitivo, socioafectivo y práctico, elementos interrelacionados en la búsqueda de desempeños eficientes para fortalecer los procesos transversales de comprensión y producción desde un pensamiento crítico. Los tres componentes plantean:

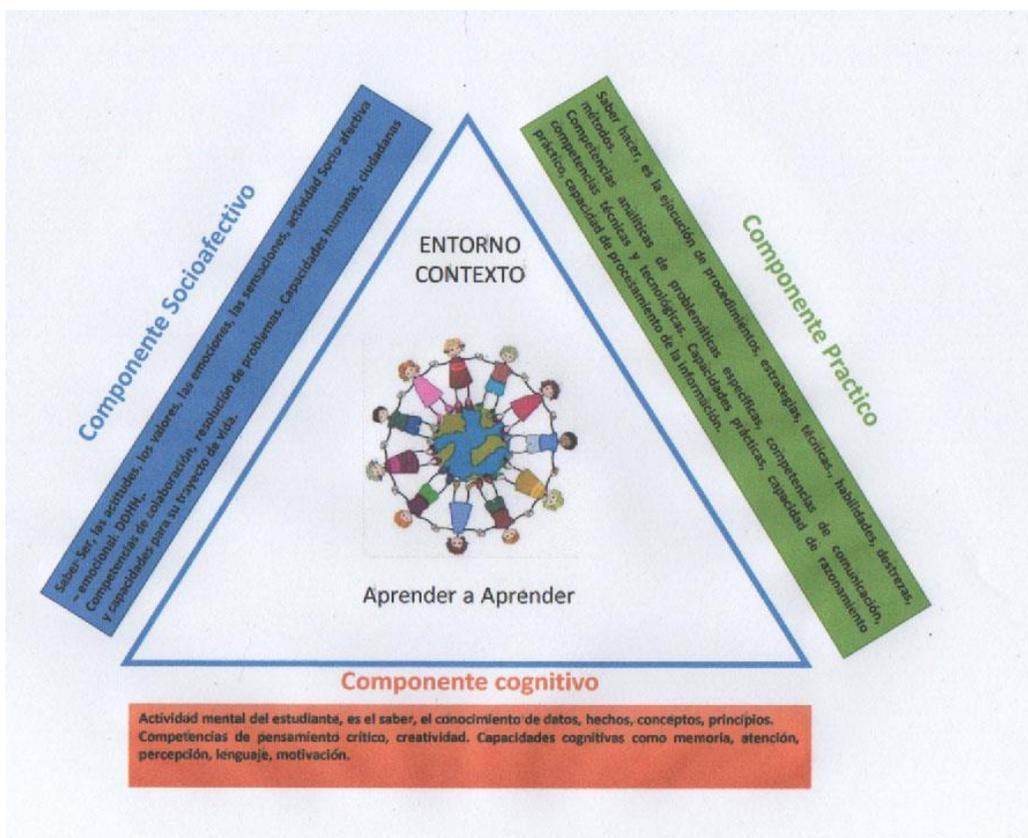
COMPONENTE	QUE	PARA QUE
(SABER-PENSAR) COGNITIVO	Conocimientos teóricos de cada uno de las áreas y asignaturas del plan de estudios.	Formar ciudadanías críticas con un amplio conocimiento interdisciplinar que les permita comprender y reconocer el mundo en el que viven para que quieran y entiendan como transformarlo.
(SER)	Actitudes éticas necesarias para su crecimiento personal y social las cuales se relacionan con los ejes: 1. Intrapersonal: orientado hacia la capacidad de manejar las propias emociones. 2. Interpersonal: forma de comprender y abordar todos los elementos socioafectivos y su impacto en la relación con el otro. 3. Comunicación asertiva: da cuenta de los procesos	Fortalecer la cultura democrática desde una democracia participativa, el respeto por los derechos humanos, del medio ambiente, los derechos sexuales y reproductivos; la resolución pacífica de los conflictos, la comunicación asertiva no violenta, la empatía y la ciudadanía digital.

Socioafectivo	<p>lingüísticos involucrados en la interacción humana junto con las emociones y los sentimientos para comprender el mundo.</p> <p>4. Capacidad para resolver problemas: busca la armonía consigo mismo, con los contextos de interacción social y el medio ambiente.</p> <p>5. Empatía: (ponerse en el lugar del otro), comprender lo que siente, piensa y quieren las demás personas. los sentimientos de los demás.</p>	
(HACER) PRÁCTICO	Consolidación de las habilidades académicas, éticas y estéticas para expresar, diseñar, resolver sus comprensiones y hallazgos dentro del proceso educativo.	Formar sujetos críticos y creativos capaces de participar en la sociedad, expresando sus puntos de vista, saberes e ideas en la esfera pública y privada de manera coherente, veraz y responsable, con un profundo sentido del respeto por la diferencia.

Parágrafo 1. El Colegio El Jazmín atiende a población con Discapacidad en concordancia con el decreto 1421 de Inclusión Educativa. Para optimizar la atención a este grupo poblacional, los y las docentes junto con la docente de apoyo pedagógico definirán las adaptaciones curriculares y los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR) para los y las estudiantes que requieran de estas estrategias. Así mismo la evaluación de los componentes asumidos institucionalmente deberá corresponder a estos ajustes cumpliendo con los criterios establecidos en el artículo número 2.

Parágrafo 2. Atendiendo a las directrices dadas por el ministerio de educación del 2021 se incorporan las competencias para el siglo XXI, son llamadas las 4 competencias que facilitan la resolución de problemas: 1. Creatividad; 2. Pensamiento crítico; 3. Colaboración; 4. Comunicación.

Diagrama:



Artículo 5°. Promoción de estudiantes.

Los y las estudiantes serán promovid@s al grado siguiente cuando:

1. Cumpla a cabalidad con los desempeños básicos, establecidos para el grado que finaliza, en cada una de las áreas y asignaturas del plan de estudios institucional y por lo tanto obtenga una valoración mínima aprobatoria de 3.0 (tres cero), en cada una.
2. Una vez realizadas las comisiones de evaluación de tercer periodo, el o la estudiante que pierda una sola área y el promedio de las valoraciones de todas las áreas, incluida la perdida, es igual o superior a 3.8 (tres ocho), será promovido por promedio aritmético.
3. Pierda una o dos áreas, desarrolle las Actividades Complementarias (ver capítulo 6) y logre superar sus dificultades obteniendo una valoración mínima de 3,0 (tres cero) en cada una de las áreas.

Parágrafo 1. En el caso de que un/una estudiante sea sujeto de promoción por promedio aritmético la calificación asignada al área perdida será de 3.0 (Tres cero)

Parágrafo 2. El estudiante que al cumplir los procesos de nivelación obtenga una valoración 3.0 nivela los desempeños básicos de la asignatura no aprobada.

Parágrafo 3. El estudiante que por motivos justificados por salud u otros motivos certificados legalmente, no asista al colegio debe informar oportunamente a la coordinación y establecer acuerdos de nivelación para garantizar el cumplimiento de sus desempeños básicos.

Artículo 6. Promoción Anticipada

La promoción anticipada es el proceso por el cual el/la estudiante que muestra un rendimiento alto y superior en sus componentes cognitivo, socioafectivo y práctico en el marco de los desempeños básicos del grado que cursa puede ser promovido al grado siguiente. Durante el primer mes del año escolar los y las estudiantes que lo deseen podrán someterse a este proceso por voluntad propia y/o por recomendación de la comisión de evaluación, bajo previo consentimiento de los padres/madres de familia y/o acudientes firmantes en la hoja de matrícula.

El Colegio El Jazmín contempla dos casos en los cuales se podrá solicitar la promoción anticipada:

- 1. Promoción anticipada para estudiantes que desean adelantar un grado por Excelencia.** Este proceso es para quell@s estudiantes que muestran un rendimiento alto y superior en sus componentes cognitivo, socioafectivo y práctico en todas las asignaturas del grado que este cursando. El director de curso postulará al estudiante previo consentimiento de los padres de familia en la comisión final del año.

Así mismo deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a.** Haber sido postulado en la comisión de evaluación final cuya constancia deberá quedar en el acta de promoción final.

- b. Permanencia mínima de 1 año de antigüedad en la Institución.
- c. Cursar mínimo 7 semanas del primer periodo académico del año escolar en el respectivo curso.
- d. Hacer la solicitud por escrito según modelo (Anexo 1), de acuerdo a los tiempos estipulados por este SIEE.
- e. Obtener el 100% de valoraciones en desempeño superior (4.5) de las áreas y asignaturas del grado en curso.
- f. No presentar ningún llamado de atención y/o anotaciones negativas en el observador.
- g. Tener la edad y madurez cronológica y mental para el grado al que aspira, ya que la edad es un aspecto muy importante para cumplir con todos los procesos cognitivos y socioemocionales. El estudiante postulado se remite a Orientación para ser valorado por psicología por parte de la EPS.

Proceso de promoción anticipada por excelencia:

1. El padre, madre de familia y/o acudiente debe hacer la solicitud escrita ante el Consejo Académico, dentro de las tres primeras semanas del año escolar.
 2. Iniciando la quinta semana, la coordinación académica recogerá las valoraciones parciales de los y las estudiantes que solicitaron promoción anticipada.
 3. El comité de jornada analizará y evaluará las solicitudes presentadas y el cumplimiento de los requisitos.
 4. Una vez aprobada la solicitud, el o la estudiante presentara una prueba de suficiencia de cada una de las áreas del grado que cursa. Las cuales deberán ser aprobadas con 4.5 (desempeño alto).
 5. La coordinación académica de cada una de las jornadas y sedes presenta el informe de los y las estudiantes que cumplieron a cabalidad el proceso de promoción anticipada ante el Consejo Académico Integrado, quienes darán el aval y elaboran su recomendación de promoción anticipada al Consejo Directivo.
 6. El Consejo Directivo revisa las recomendaciones y consigna en acta la decisión.
 7. Una vez el o la estudiante haya cumplido con el proceso deberá ser promovido al curso siguiente (en lo posible en la octava semana del periodo en curso).
- 2. Promoción anticipada para estudiantes que perdieron el año anterior.** Se aplica para aquell@s estudiantes que por razones académicas hayan perdido el año escolar anterior.

Así mismo deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Haber perdido máximo tres áreas.
- b. Lleven en el colegio un tiempo mínimo de un año de permanencia.
- c. Cursar 7 semanas del primer periodo académico del año escolar en el respectivo curso.
- d. Hacer la solicitud por escrito según modelo (Anexo 1), de acuerdo a los tiempos estipulados por este SIEE.
- e. Obtener el 100% de valoraciones en desempeño superior (4.5) de las áreas del grado en curso.
- f. No presentar ningún llamado de atención y/o anotación en el observador.

Proceso de promoción anticipada para estudiantes que perdieron el año anterior:

1. El padre, madre de familia y/o acudiente debe hacer la solicitud escrita ante el Consejo Académico dentro de las tres primeras semanas del año escolar.
2. Durante la quinta semana, la coordinación académica recogerá las valoraciones parciales de los y las estudiantes que solicitaron promoción anticipada.
3. El comité de jornada analizará y evaluará las solicitudes presentadas y el cumplimiento de los requisitos.
4. Una vez aprobada la solicitud, el o la estudiante presentara una prueba de suficiencia de cada una de las áreas que perdió el año anterior. Las cuales deberán ser aprobadas con 4.5 (desempeño superior).
5. La coordinación académica de cada una de las jornadas y sedes presenta el informe de los y las estudiantes que cumplieron a cabalidad el proceso de promoción anticipada ante el Consejo Académico Integrado, quienes darán el aval y elaboran su recomendación de promoción anticipada al Consejo Directivo.
6. El Consejo Directivo revisa las recomendaciones y consigna en acta la decisión.
7. Una vez el o la estudiante haya cumplido con el proceso deberá ser promovido al curso siguiente (en lo posible en la octava semana del periodo en curso).

Parágrafo 1. Los y las estudiantes con Discapacidad que deseen participar del proceso de promoción anticipada, en cualquiera de los dos casos, deberán tener desempeño SUPERIOR en cada una de las asignaturas y en la prueba de suficiencia. Las pruebas de suficiencia deberán corresponder al currículo flexible.

Parágrafo 2. De acuerdo a la decisión final, la coordinación académica reporta a sistematización, a secretaria académica e informa a la familia los resultados del proceso y ubica al o la estudiante en el grupo correspondiente.

Parágrafo 3. De acuerdo a los lineamientos y procesos de valoración que cada maestra y maestro manejen en sus asignaturas, tendrá en cuenta la valoración obtenida en el anterior grado como parte de la nota de primer periodo. Así mismo, el o la estudiante se compromete a reforzar los aspectos trabajados durante el primer periodo del grado promovido.

Parágrafo 4. Las orientaciones sobre las pruebas de suficiencia por áreas serán estipuladas por el Consejo Académico Integrado dentro de las tres primeras semanas del año escolar.

Parágrafo 5: Los y las estudiantes de undécimo no aplican a promoción anticipada.

Artículo 7°. No promoción de estudiantes.

La NO Promoción de un/una estudiante al grado siguiente se dará cuando se presente alguna de las siguientes situaciones:

1. Obtenga valoración definitiva reprobatoria (inferior a 3.0, tres cero) en tres o más áreas, al finalizar el año escolar.
2. Presente el 20% o más de inasistencias injustificadas en tres o más áreas.
3. Pierda una o dos áreas, en definitiva, desarrolle el plan de mejoramiento final y NO supere sus dificultades, obteniendo una valoración inferior a la básica de 3,0 (tres cero) en alguna de las áreas.
4. No se presente a desarrollar los respectivos Planes de Mejoramiento Final del área o áreas en las fechas y horas estipuladas, sin justa causa.
5. Cuando los estudiantes con discapacidad no aprueben las asignaturas según el PIAR.

Parágrafo 1. En los casos de los y las estudiantes de segunda repitencia en la institución, no se renovará matrícula para el siguiente año, esto sustentado en la sentencia de la Corte Constitucional T-694/02.

Artículo 8°. Certificación de educación básica.

Los y las estudiantes que culminan su grado noveno y sean promovidos, recibirán un Certificado de Estudios del Bachillerato Básico, que acredita la terminación de la educación básica y lo habilita para su ingreso a la educación media o a la capacitación laboral.

Artículo 9°. Graduación de bachilleres.

Los y las estudiantes que culminen la educación media obtendrán el título de Bachiller Académico, cuando hayan cumplido con todos los requisitos legales que establecen la normatividad vigente y en especial este sistema de evaluación institucional:

- a. Cumpla las condiciones de promoción establecidas.
- b. Hayan aprobado las áreas, incluyendo las de la Jornada Extendida, es decir, incluida el área de La DIEM
- c. Presenten la documentación al día y completa
- d. Estén a Paz y Salvo por todo concepto.
- e. Presenten certificado de Servicio Social, avalado por Orientación.

CAPITULO III. DISPOSICIONES DESARROLLO INTEGRAL DE LA EDUCACION MEDIA.

Artículo 10. Áreas y asignaturas del plan de estudios de la DIEM. La educación Media se organiza en tres áreas que hacen parte constitutiva de su respectivo Plan de Estudios:

Educación Física y Artes

Ingeniería y Matemáticas

CISCO

Parágrafo 1. El acompañamiento a las áreas de la DIEM, serán acompañadas por una de las Universidades asignadas por la Secretaria de Educación, según convocatoria del año lectivo.

Artículo 11. Carácter de las áreas y asignaturas. Los espacios académicos de las áreas tienen la condición de ser:

Promocionales: Según lo establecido en el proceso evaluativo de este SIEECEJ.

Recuperables En las mismas condiciones de las demás asignaturas recordando que éstas son semestrales.

Homologables Cuando el estudiante se traslade de una institución a otra con otro modelo de Educación Media.

Semestralizadas: Cada año se divide en dos semestres y cada asignatura forma parte del área dependiendo de la modalidad.

En contra jornada. Se desarrolla en diez horas en jornada contraria.

Presencial. Los y las estudiantes asisten a las clases y si presentan ausencias de más del 20% en las asignaturas no alcanzará el proceso y deberá presentar recuperación.

Artículo 12. Homologación de áreas de la jornada extendida. Los y las estudiantes podrán hacer la homologación de las áreas de la DIEM solo si:

1. Pertenecen a selecciones deportivas de representación Distrital o Nacional certificada por la respectiva liga o federación.
2. Pertenecen a Batuta u organizaciones artísticas y/o culturales avaladas por la Secretaria de Cultura u otra entidad distrital que pueda certificar.
3. Cursan estudios de profundización en diferentes áreas de conocimiento, con una intensidad horaria igual o superior a Educación Media de manera presencial, avalado por una IES.

Proceso para homologación de áreas de la DIEM.

1. El padre, madre de familia o acudiente debe hacer la solicitud por escrito dirigida al Consejo Académico dentro de las tres primeras semanas del primer periodo, anexando la certificación emitida por la entidad correspondiente y debe ser entregada al o la líder de media.

2. El o la líder de media entregará un informe al Consejo Académico, en el cual presenta las solicitudes hechas dentro de los tiempos estipulados. Este Consejo analizará y evaluará el cumplimiento de los requisitos.
3. Hasta tanto dicha solicitud sea aprobada, el o la estudiante se deberá presentar a las clases de manera regular en contra jornada. En caso de ser aprobada, se hará un proceso de presentación de actividades que permitan generar una valoración para la institución.

Parágrafo 1. La certificación presentada deberá llevar las firmas, sellos y datos de contacto de las instituciones que avalan; esta debe ser renovada cada tres meses.

Artículo 13. Evaluación y certificación de la DIEM.

Los procesos de valoración de la DIEM se harán teniendo en cuenta los criterios institucionales en los tres componentes cognitivo, socioafectivo y práctico. Se evaluará a los y las estudiantes de manera grupal e individual mediante el desarrollo de cada una de las actividades previstas durante cada semestre.

Cada semestre tendrá dos cortes, cada uno con un valor del 50%. A la mitad de cada semestre se entregará un reporte del primer corte a estudiantes y padres de familia; al finalizar se hará la entrega del informe final de cada una de las áreas de la DIEM.

El trabajo desarrollado por los y las estudiantes en estas áreas será avalado por la institución en Certificación distinta al Diploma de Bachiller.

Parágrafo 1. La evaluación de Convivencia se expresará de manera descriptiva teniendo en cuenta lo establecido en el Manual de Convivencia.

Artículo 14. Plan de estudios.

PLAN DE ESTUDIOS LINEAS DE PROFUNDIZACION EN EDUCACIÓN FÍSICA Y ARTES					
COMPONENTE	H	10°		11°	
		I SEMESTRE	II SEMESTRE	I SEMESTRE	II SEMESTRE
ACTIVIDAD FÍSICA	4	Actividad física y salud	Recreación	Entrenamiento deportivo	Nuevas tendencias de prácticas de actividad física

SALUD	1	Nutrición y Actividad física	Morfología funcional y deportiva	Fisiología del ejercicio	Biomecánica y análisis del movimiento
ADMINISTRACION	1	Introducción a la administración	Administración deportiva	Eventos y escenarios deportivos	Creación de empresas
ARTES	2	Artes plásticas	Música	Artes escénicas	Danzas
INVESTIGACION	2	Habilidades para la Investigación	Seminario de Investigación	Anteproyecto	Proyecto de grado

PLAN DE ESTUDIOS LINEAS DE PROFUNDIZACION EN INGENIERIA Y MATEMATICAS					
COMPONENTE	H	10°		11°	
		I SEMESTRE	II SEMESTRE	I SEMESTRE	II SEMESTRE
MATEMATICAS	2	MATEMATICAS I	MATEMATICAS II	MATEMATICAS III	MATEMATICAS IV
INTRODUCCION A LAS INGENIERIAS	2	SISTEMAS DE INFORMACION	ELECTRONICA	MECANICA	BIOINGENIERIAS
NUEVAS TECNOLOGIAS	2	INFORMATICA	CIRCUITOS	ELECTROMECANISMOS	ROBOTICA Y CEBRNETICA
FUNDAMENTO DE DISEÑO	2	DISEÑO GRAFICO	ECO DISEÑO	DISEÑO INDUSTRIAL	DISEÑO ARQUITECTONICO
INVESTIGACION	2	Habilidades para la Investigación	Seminario de Investigación	Anteproyecto	Proyecto de grado

PLAN DE ESTUDIOS LINEAS DE PROFUNDIZACION CISCO					
COMPONENTE	H	10°		11°	
		I SEMESTRE	II SEMESTRE	I SEMESTRE	II SEMESTRE
REDES	8	SIATEMAS OPERATIVOS	ENSAMBLE Y DESAMBLE DE PERIFERICOS	SISTEMAS OPERATIVOS	ENSAMBLE Y DESAMBLE DE PERIFERICOS
INVESTIGACION	2	Habilidades para la Investigación	Seminario de Investigación	Anteproyecto	Proyecto de grado

CAPITULO IV. LA ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y ORGANIZACIÓN DE LOS PERIODOS ESCOLARES

Artículo 15. Escala de valoración institucional y equivalencia nacional. Con la finalidad de determinar la valoración de los desempeños en las diferentes áreas establecidas por el plan de estudios de los y las estudiantes en los componentes cognitivo, socioafectivo y practico se establece la escala numérica de 1.0 (uno cero) a 5.0. (cinco cero), con la equivalencia en la Escala Nacional:

ESCALA NACIONAL	ESCALA INSTITUCIONAL	DEFINICIÓN
Desempeño Superior	4.5 (cuatro cinco) a 5.0 (cinco cero)	Se entiende como la superación altamente significativa de los desempeños necesarios en la asignatura o área, teniendo como referente las orientaciones y lineamientos del M.E.N. y lo establecido en los planes de estudio y el PEI.
Desempeño Alto	4.0 (cuatro cero) a 4.4 (cuatro cuatro)	Se entiende como la superación significativa de los desempeños necesarios en relación con la asignatura o el área, teniendo como referente las orientaciones y lineamientos del M.E.N. y lo establecido en los planes de estudio y el PEI

Desempeño Básico	3.0 (tres cero) a 3.9 (tres nueve)	Se entiende como la superación de los desempeños básicos necesarios en la asignatura o área teniendo como referente las orientaciones y lineamientos del M.E.N. y lo establecido en los planes de estudio por área y el PEI
Desempeño Bajo	1.0 (uno cero) a 2.9 (dos nueve)	Se entiende como la no superación de los desempeños necesarios y fundamentales de la asignatura o área respectiva de acuerdo las orientaciones y lineamientos del M.E.N, al plan de estudios y el PEI

***Parágrafo 1.** Para primera infancia (jardín y transición), la escala de valoración es cualitativa, descriptiva.

***Este parágrafo se encuentra incluido en el Artículo 18. ESTRATEGIAS DE VALORACION PARA LA PRIMERA INFANCIA.**

Artículo 16. Periodos académicos.

El colegio El Jazmín define la organización del año escolar en los siguientes aspectos:

1. Se divide el año lectivo en tres periodos académicos ajustados a las fechas del calendario académico establecido por la SED de la siguiente manera:

PERIODOS ACADEMICOS	DURACION
PRIMER PERIODO	13 SEMANAS
SEGUNDO PERIODO	13 SEMANAS
TERCER PERIODO	14 SEMANAS

2. Cada periodo tiene un valor porcentual del 33.3%.
3. Se realizará una entrega de informes por cada uno de los periodos académicos.

CAPITULO V. ESTRATEGIAS DE VALORACION INTEGRAL

Artículo 17. Valoración Integral.

La valoración integral de los y las estudiantes busca evaluar en forma general los componentes cognitivo, socioafectivo y práctico de cada una de las asignaturas del plan de estudios.

Las estrategias de valoración privilegiadas por el Colegio son:

COMPONENTE	COMO
COGNITIVO	<p>Generar procesos que fomenten la comprensión y la producción del conocimiento, sea individual o en grupo, desde cada una de las asignaturas y/o proyectos. Cada área establecerá autónoma y responsablemente sus estrategias didácticas, planes de estudio, proyectos innovadores y días conmemorativos que, de manera democrática y cooperativa, cumplan con los criterios de evaluación institucionales formulados en el capítulo 2, los cuales serán expuestos a la comunidad escolar desde el inicio del año para establecer las reglas del juego que permitan desarrollar el proyecto educativo institucional.</p> <p>Elaboración de diagnósticos al inicio de cada año y/o al comienzo de una unidad que permitan determinar el nivel de apropiación de conceptos básicos según los criterios establecidos por los y las maestras de cada asignatura.</p> <p>Evaluaciones Tipo Saber Institucional con el fin de valorar los aprendizajes obtenidos a nivel de comprensión en las diferentes áreas, asignaturas y dimensiones que componen el plan de estudios.</p>
SOCIOAFECTIVO	<p>Promover, desde el ejemplo, los valores institucionales de respeto, participación, solidaridad, libertad y autonomía que incentiven un proceso académico y convivencial, democrático y transparente, para que el estudiante comprenda, de manera concertada con el docente, los compromisos éticos que asume al ser estudiante del IED el Jazmín.</p> <p>Configurar herramientas que trabajen los ejes: intrapersonal, interpersonal, comunicación asertiva no violenta, la empatía y la capacidad para resolver problemas.</p>
PRACTICO	<p>Establecer los objetivos y parámetros de presentación y evaluación de los trabajos, tareas y proyectos que deben realizar las y los estudiantes de manera clara, concisa, con tiempos que se ajusten al cronograma institucional, permitiendo un equilibrio entre todas las áreas de la institución, a fin de evitar la recarga de trabajo que desgaste al estudiante.</p> <p>Se sugiere buscar espacios interdisciplinarios por ciclos donde el estudiantado pueda desarrollar un mismo proyecto para varias áreas, a fin de mejorar los procesos de comprensión y producción del conocimiento, que se puedan exponer en las semanas culturales y en otros espacios educativos, incentivando las salidas pedagógicas y la creación de comunidades científicas o semilleros de investigación.</p>

Parágrafo 1. Al inicio de cada periodo académico, el o la docente de cada asignatura informará a los y las estudiantes de los grados asignados los propósitos y desempeños relacionados con los tres componentes establecidos institucionalmente. Cada estudiante lo consignará en su cuaderno o carpeta.

Parágrafo 2. La prueba Institucional - Saber Colegio, tiene como objetivo comprobar el grado de desarrollo de las competencias de los estudiantes y ejercitarse en la dinámica de la aplicación de ésta.

Se realiza semestralmente, y evalúa las competencias básicas que plantea el ICFES, en su examen de estado Saber 11, así: 1. Ciencias Naturales; 2. Sociales y Ciudadanas; 3. Lectura crítica; 4. Matemáticas; 5. Inglés.

Teniendo en cuenta nuestro PEI “Construyendo con tecnología y en convivencia un proyecto de vida”, una **sexta prueba** es la de Tecnología e Informática, que se realizara en la plataforma virtual correspondiente.

Los criterios de elaboración de esta prueba serán determinados por el Consejo Académico Institucional teniendo como marco de referencia las pruebas de estado Saber 11, y las Saber 3°, 5°, 7° y 9°. Esta prueba institucional, Saber Colegio, se aplica a los estudiantes de los grados de 3° hasta grado 11°.

La valoración de estas pruebas equivale al 20% del segundo y tercer trimestre de cada una de áreas.

Para los estudiantes con discapacidad se evaluarán de acuerdo al PIAR.

Parágrafo 3. También se realizará la Prueba SER, que es complementaria a la prueba externa Saber 11, una propuesta de la SED para desarrollar una evaluación a los aprendizajes y capacidades en las dimensiones del ser en educación artística, y actividad física y deporte de las y los estudiantes.

Artículo 18. ESTRATEGIAS DE VALORACION PARA LA PRIMERA INFANCIA:

Los procesos valorativos en la primera infancia tienen como principal sustento los criterios definidos institucionalmente. Se considera pertinente el poder conjugar los procesos, avances o dificultades de los y las niñas, de manera cualitativa, que ofrezca otras posibilidades de lectura e interpretación de sus realidades.

La evaluación se hará en forma sistemática y secuencial, teniendo en cuenta los procesos del desarrollo del niño y la niña, basada en la observación y análisis permanente e integral, involucrando a padres, madres, maestros y maestras.

En cada periodo se realizará un informe descriptivo, resaltando los aspectos positivos e indicando los avances y sugerencias de apoyo, o tipo de acción que puedan brindar los padres en caso de alguna dificultad. Los procesos valorativos se realizarán tomando como referente las dimensiones de desarrollo:

- Cognitivo
- Corporal y estética
- Comunicativa
- Ética, Actitudes y Valores.

Artículo 19. PROCESOS DE VALORACIÓN:

El colegio el Jazmín asume la evaluación formativa como uno de sus criterios, ya que se enfoca en los procesos de mejora y abre espacios de diálogo permanente, para esto se hace necesario abarcar en cada uno de los procesos valorativos momentos como la:

1. **COEVALUACION:** Es la evaluación que los y las estudiantes hacen con sus pares académicos de las diferentes actividades organizadas por los y las maestras en cada una de las asignaturas. Contempla la opción de reflexionar sobre las dificultades, avances, propuestas para mejorar el rendimiento del grupo. Es la oportunidad para que se identifiquen logros personales y grupales, se mejore la responsabilidad dentro del trabajo colaborativo, se fomente la participación, reflexión y crítica ante situaciones de enseñanza-aprendizaje, se puedan resolver conflictos de convivencia. Las valoraciones obtenidas serán parte de las notas y evidencias que los y las maestras recogen durante el periodo para demostrar que el proceso de evaluación fue riguroso, veraz y justo.

Esta estrategia se realiza en varios momentos del proceso académico, pero se establece como una de las acciones de mejoramiento que se hacen al final de cada periodo académico.

2. **HETEROEVALUACIÓN:** es la evaluación que realizan las y los maestros de los logros, procesos, desempeños de los y las estudiantes. Es importante que se tenga en cuenta como un espacio para determinar las dificultades y avances durante el proceso académico. Esta evaluación debe asumirse desde los criterios planteados en el artículo número 2; además, nos debe brindar información para evaluar los procesos de enseñanza posibilitando que este proceso vaya en dos direcciones.

También se asume como el diálogo que se hace constantemente con los padres de familia y pares docentes, a fin de dar a conocer las fortalezas y debilidades e incluir a la familia en el proceso educativo de los y las estudiantes del IED el Jazmín; en esta los padres tienen la obligación de estar pendientes del proceso integral de sus hijas e hijos y se complementa con las citaciones a padres por cuestiones académicas, de convivencia o psicosociales, cerrando con las entregas de informes académicos al finalizar cada periodo.

3. **AUTOEVALUACIÓN:** es la autovaloración que realizan los y las estudiantes en varios momentos del proceso educativo, sobre su actuación académica, a fin de determinar sus logros, fortalezas y limitaciones, potenciando su capacidad de autocrítica, el sentido de la responsabilidad y la resiliencia,

Artículo 20. MOMENTOS DE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE DE ACUERDO CON EL MODELO PEDAGOGICO SOCIAL - COGNITIVO.

Estos momentos hacen referencia a esas estrategias, actividades y procesos que diseñan los y las maestras para que estudiantes, desde el modelo pedagógico social - cognitivo, construya el conocimiento de manera autónoma en colaboración con sus pares.

De esto, que en el Colegio El Jazmín, los y las estudiantes experimentan un modelo pedagógico social - cognitivo desde el cual, desarrollan sus capacidades cognitivas, socio afectivas y prácticas de manera integral, descubriendo paulatinamente sus talentos gracias a los procesos de comprensión y producción que diseña el docente, quien motiva la ciencia, la tecnología y la ética, desde relaciones de enseñanza y aprendizaje horizontales que respetan el valor de la igualdad y la dignidad humanas.

- A. **MOMENTO DE ENTRADA:** hace referencia a las actividades centradas en la difusión de teorías, procedimientos e instrucciones a través de las explicaciones orales que hace el docente y la literatura especializada de cada área que usa para promover la construcción del conocimiento. Es el momento el cual los estudiantes deben tener una actitud de escucha activa, lectura crítica y respeto total por la palabra y las opiniones diferentes.
- B. **MOMENTO DE INTERIORIZACIÓN:** Son los espacios de introspección, solución de acertijos, reflexión, análisis de información, resolución de preguntas problema, planeación de maquetas y producciones artísticas y literarias, que gestiona el docente, para que el estudiantado, de manera responsable y autónoma, produzca, de manera individual o en grupo, su punto de vista y sea capaz de ser propositivo frente a los retos que establece cada campo del conocimiento relacionado con el compromiso de cambio social que debe gestionar cada estudiante en su comunidad.
- C. **MOMENTOS DE SALIDA:** Se refiere a esos espacios que diseña el docente para que el estudiantado comparta en comunidad sus propuestas éticas, estéticas y técnico científicas, expresando con respeto y responsabilidad los hallazgos y descubrimientos que hizo en su momento de interiorización a través de la escritura, el teatro, la pintura, el lenguaje audiovisual y la oralidad, fortaleciendo el valor de la participación desde una expresividad crítica y veraz, que con un alto sentido de lo ético, respete las libertades individuales, cuide el medio ambiente y comprenda, en que momentos y bajo que parámetros es pertinente hacer valer sus derechos.

Parágrafo 1. Las evidencias de aprendizaje de los y las estudiantes deben tener en cuenta los derechos universales del aprendizaje DUA.

ESCRITURA	LENGUAJE ESTETICO	ORALIDAD
Escritura Creativa, terapéutica y natural: diarios personales, poesía, crónicas.	Teatral, corporal, deportivo, kinestésico, danzario, coreográfico	Debates y discusiones éticas, teóricas, políticas, filosóficas y científicas.
	Musical, canto, coros	
Escritura académica especializada desde cada campo del conocimiento: ensayos, reseñas y resúmenes, etc.	Dibujo artístico, arte plástico y visual, geométrico, fotográfico, dibujo técnico	Exposiciones orales de corte académico especializadas a cada campo del conocimiento para dar cuenta de los aprendizajes, hallazgos, logros y descubrimientos.
	Audiovisual, documental, periodístico, cinematográfico.	
Escritura descriptiva o explicativa referida a cada campo del conocimiento: recetas, procedimientos, descripciones, glosarios. Organizadores gráficos (mapas mentales, mapas conceptuales, infografías, u otros)	Esculturas, maquetas, modelos 3d	Exposiciones orales de procedimiento, memorísticas y descriptivas referidas a cada campo del conocimiento.
	Programación informática, realidad aumentada, diseño web, robótica, arte digital	

D. MOMENTO DE REFLEXION Y RETROALIMENTACIÓN: es el momento participativo en donde el grupo, con apoyo del docente, evalúa sus logros, debilidades y faltantes, a fin de mejorar el proceso de enseñanza y aprendizaje, más conocidos como los procesos de auto, co y heteroevaluación. Es en este momento en donde el docente reflexiona los procesos de enseñanza-aprendizaje para mejorar el proceso evaluativo tanto desde lo teórico como desde lo convivencial.

Artículo 21. ASIGNATURAS DE PLAN DE ESTUDIOS E INTENSIDAD HORARIA.

La siguiente tabla presenta las asignaturas del plan de estudios del Colegio El Jazmín con sus respectivas intensidades horarias:

PLAN DE ESTUDIOS PRIMERA INFANCIA

PRE- JARDÍN	PRE - MATEMÁTICAS	4
	PRE - ESCRITURA	4
	MOTRICIDAD FINA	4
	MOTRICIDAD GRUESA	4
	LENGUAJE	4
	TOTAL I.H.S.	20

JARDÍN	COGNITIVA	4
	COMUNICATIVA	4
	CORPORAL	4
	ESTÉTICA	3
	ÉTICA	3
	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	2
	TOTAL I.H.S.	20

TRANSICIÓN	COGNITIVA	4
	COMUNICATIVA	4
	CORPORAL	4
	ESTÉTICA	3
	ETICA	3
	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	2
	TOTAL I.H.S.	20

PLAN DE ESTUDIOS EDUCACION BASICA Y MEDIA

a. Plan de estudios básica primaria:

AREA	Intensidad Horaria
Ciencias Naturales	4 horas
Ciencias Sociales	4 horas
Ética y Valores	1 hora
Educación Religiosa	1 hora
Educación Artística	1 hora
Educación Física	2 horas
Lenguaje	4 horas
Inglés	1 hora
Matemáticas	5 horas
Tecnología / Informática	2 hora
Total	25 horas

b. Plan de estudios básica secundaria y media:

AREA	ASIGNATURA	INTENSIDAD SEXTO A NOVENO	INTENSIDAD DECIMO Y ONCE
CIENCIAS NATURALES	BIOLOGIA	4	0
	QUIMICA	0	3
	FISICA	0	3
TECNOLOGIA E INFORMATICA	TECNOLOGIA	2	2
	INFORMATICA	2	2
MATEMATICAS	ARITMETICA	3	0
	GEOMETRIA	1	0
	ESTADISTICA	1	0
	CALCULO	0	3
EDUCACION ARTISTICA	ARTES	2	2
HUMANIDADES	LENGUA CASTELLANA	4	4
	INGLES	3	3
CIENCIAS SOCIALES	SOCIALES	3	0
	TEORIA CONSTITUCIONAL	1	1
	RELIGION	1	1
	FILOSOFIA	0	2
	ECONOMIA Y POLITICA	0	1
	ETICA	1	1
EDUCACION FISICA	ED. FISICA	2	2

CAPITULO VI. LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

El Sistema Institucional de Evaluación Escolar del Colegio El Jazmín asume la evaluación como un proceso dialógico, formativo y procesual que permite identificar fortalezas, dificultades y oportunidades de mejoramiento. Para esto establece una serie de acciones que permitirán a cada uno de los miembros de la comunidad educativa establecer sus responsabilidades y compromisos.

Artículo 22. PLANES DE MEJORAMIENTO POR PERIODO.

El Colegio El Jazmín se propone como parte de su objetivo pedagógico, mejorar los niveles de comprensión y producción académica; por tanto, los planes de mejoramiento se entienden como oportunidades de mejora para una formación integral del ser, además de ser una estrategia mediante la cual los y las estudiantes que evidencien debilidades en el proceso de enseñanza aprendizaje, puedan reflexionar sobre sus debilidades para evidenciar una mejora en los componentes cognitivos, socioafectivo y práctico a fin de alcanzar los niveles de desempeño necesarios para el grado en curso.

Este proceso consiste en la asignación de un plan de mejoramiento elaborado por cada uno y una de los y las maestr@s; estos serán entregados a los y las estudiantes desde el inicio del periodo siguiente, quienes contarán con dos semanas para desarrollar los procesos pertinentes y superar sus dificultades; es un proceso obligatorio. El día de la entrega de boletines se les informara a las familias sobre la valoración de estos planes de mejoramiento. Cada maestro-maestra dejará evidencia en acta entregada por coordinación y firmado tanto por el estudiante como por el acudiente, de la valoración de los trabajos asignados.

Para los estudiantes con discapacidad, según las habilidades, capacidades y centros de interés que identifiquen los docentes, se plantearan por el PIAR, las estrategias de seguimiento para el mejoramiento de sus desempeños débiles.

Si el resultado de los planes de mejoramiento es satisfactorio, el docente reporta la nota obtenida, teniendo en cuenta que la valoración máxima será de 3.0 (tres cero) en el periodo correspondiente. Si el resultado no es satisfactorio, se modifica la nota con la nueva valoración siempre y cuando esta sea superior a la obtenida en el periodo académico.

Los y las estudiantes que pese a estas estrategias de mejora que proponen las y los docentes no cumplen con los desempeños mínimos, por incumplimiento y falta de compromiso; quedan con la nota perdida, se hace anotación en el observador y entran en proceso de compromiso académico y de convivencia, si el caso lo requiere, fortaleciendo los valores institucionales de responsabilidad y autonomía que enmarcan nuestro PEI.

Parágrafo 1. Las asignaturas de las áreas establecidas para la DIEM podrán ser recuperadas dentro del mismo semestre con las mismas condiciones anteriormente descritas.

Parágrafo 2. Para los estudiantes con discapacidad, en la DIEM, los planes de mejoramiento se plantean desde el PIAR.

Artículo 23. PLAN DE MEJORAMIENTO FINAL.

Son los planes que se realizan cuando al culminar el último periodo académico, después de los análisis de las comisiones de evaluación y promoción se encuentran estudiantes que aún presentan dificultades en los desempeños básicos en una o máxima dos áreas contempladas en el plan de estudios.

El plan de mejoramiento final del año escolar se realizará en dos fases.

Durante este proceso es necesario tener en cuenta que:

1. La promoción de los y las estudiantes que se encuentren en este proceso, se hará una vez desarrolladas las actividades complementarias y alcancen una valoración aprobatoria mínima de 3,0 (tres cero) en cada una de las áreas a recuperar.
2. En caso de desarrollar las actividades de mejoramiento final en la primera fase en una sola área y no aprobarlo, el estudiante tendrá derecho a desarrollarlo por segunda vez y si lo aprueba será promovido.
3. En caso de desarrollar las actividades de mejoramiento, en un primer momento, en dos áreas y obtener aprobación sólo en una, el estudiante tendrá derecho a desarrollarlo por segunda vez y si lo aprueba será promovido.
4. En caso de no aprobar las dos áreas en la primera fase, no continua con el proceso, por lo cual no será promovido.
5. La valoración de las actividades de mejoramiento se hará de la siguiente manera: 40% la asistencia y participación a las sesiones programadas, el desarrollo de talleres y trabajos estipulados por los y las maestras, el 60% la sustentación oral o escrita de los aprendizajes alcanzados.
6. Una vez aprobados las actividades de mejoramiento, el maestro o maestra encargada de la asignatura presentará el acta de recuperación ante la coordinación académica; así mismo, hará el reporte de la nota en la plataforma.

Parágrafo 1. Los y las estudiantes que no se presenten a la primera fase de las actividades de mejoramiento, sin justificación, perderán el derecho a este proceso en una segunda fase.

Artículo 24. COMISIONES DE EVALUACION Y PROMOCION ESCOLAR. El Sistema Institucional de Evaluación Escolar del Colegio El Jazmín plantea como estrategia de seguimiento, reflexión, valoración y decisión sobre los procesos que correspondan a la evaluación y promoción de los y las estudiantes, la creación de la comisión de evaluación y promoción escolar.

Estas comisiones se reunirán después de la finalización de cada periodo para analizar los resultados de los procesos académicos, definir la promoción de los estudiantes y recomendar actividades de refuerzo para aquellos que tengan dificultades.

Esta comisión podrá reunirse extraordinariamente para resolver reclamaciones y/o inquietudes relacionadas con la evaluación y promoción.

Parágrafo 1. CONFORMACION DE LA COMISION. Esta comisión estará conformada por:

1. Coordinador(a) Académica.
2. Docente Orientador del nivel.
3. Docente de apoyo pedagógico para atención de estudiantes con discapacidad.
4. Directores de grados.
5. Los y las docentes que orienten clases en cada uno de los grados.

Parágrafo 2. FUNCIONES DE LA COMISION DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN:
Esta comisión se encargará de:

1. Analizar los casos de los y las estudiantes con desempeños bajos en cualquiera de las áreas y hacer las recomendaciones generales o particulares a las maestras y maestros, a los padres y madres de familia y a los/las estudiantes, o a otras instancias del establecimiento educativo, en términos de actividades de refuerzo y superación.
2. Convocar a los padres y madres de familia, acudientes o cuidadores y al estudiante que presente dificultades en tres o más asignaturas con el fin de presentarles un informe junto con las recomendaciones y acordar los compromisos por parte de los involucrados.
3. Analizar los casos de los y las estudiantes con desempeños excepcionalmente altos o superiores con el fin de recomendar actividades especiales o de promoción anticipada.
4. Analizar los casos de los y las estudiantes con dificultades de aprendizaje o con discapacidad, con el fin de recomendar actividades especiales de motivación y/o mejoramiento de sus procesos académicos.
5. Analizar los casos especiales de los y las estudiantes que presentan riesgo biopsicosocial y por consiguiente está afectando también el rendimiento académico, con el fin de sugerir y recomendar acciones y estrategias de mejoramiento.
6. Tomar determinaciones en cuanto a la promoción, después de revisar el debido proceso.

CAPITULO VII. LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Artículo 25. Criterios. La autoevaluación deberá asumirse desde los criterios institucionales de evaluación. Este proceso hace énfasis en la gestión de espacios propicios para la introspección, en donde el o la docente, desde los objetivos y temáticas del plan de estudios, brinde los elementos reflexivos para que puedan analizar críticamente su proceso académico en los tres componentes constitutivos de la evaluación: cognitivo, socioafectivo y práctico.

De esta manera, el y la docente puede hacer este proceso varias veces durante el periodo para evaluar integralmente actividades, proyectos y tareas, pero es al finalizar el periodo en donde se hace un corte en el plan de estudios estipulado para el año en curso y se realiza la retroalimentación desde las evidencias que se han recolectado durante el periodo, como lo son las notas de la planilla, trabajos, tareas, revisión de cuaderno de apuntes o portafolios, etc., a fin de saber los logros, alcances, fortalezas y debilidades generales para que luego, cada estudiante, desde su proceso personal, tenga las claridades necesarias de comparar su proceso con los logros del grupo, asumiendo sus aciertos y desaciertos y desde su autonomía, propone una nota de 1 a 5 que, el o la docente, posteriormente incluye a sus estrategias didácticas evaluativas y se pondera para la nota final. Cada docente establece los porcentajes, la metodología y el peso que tiene esta estrategia para su evaluación.

CAPITULO VIII. LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE ESTUDIANTES.

Artículo 26. ESTRATEGIAS DE APOYO. El Colegio define como estrategias de apoyo, las siguientes que se implementan al finalizar cada período y/o al finalizar el año escolar:

1. Los planes de mejoramiento de cada asignatura descritos en el capítulo VI, artículo 22
2. Asignación de un espacio y tiempo institucional los días lunes para la atención de padres/madres de familia con el fin de resolver inquietudes sobre los procesos académicos y/o convivenciales de estudiantes.
3. Acompañamiento y seguimiento desde Coordinación académica y Rectoría a los compromisos adquiridos por los padres/madres de familia y estudiantes.
4. Acompañamiento y seguimiento desde Orientación Escolar, según protocolos distritales de atención integral, a los casos remitidos que impliquen riesgo psicosocial. (Ver cuadro anexo Funciones Docente Orientadora)
5. Acompañamiento y seguimiento por parte de la docente de apoyo pedagógico a los casos de estudiantes con discapacidad (Ver cuadro anexo).
6. Comunicación oportuna de las familias a los docentes y directivos de inquietudes relacionadas con la evaluación.

Parágrafo 1. La estrategia 3 se aplica de acuerdo con lo orientado por la Coordinación académica respectiva.

Parágrafo 2. La estrategia 4 se aplica a casos relacionados con situaciones de presunto consumo de sustancias psicoactivas, situaciones de presenta conducta suicida, situaciones de presunta violencia (física, emocional, sexual, intrafamiliar, de género, entre otras), presuntos casos que competen al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, situaciones de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad temprana, dificultades familiares, y situaciones socio emocionales.

Artículo 27. ACCIONES PARA CASOS ESPECIALES. El colegio determina llevar a cabo las siguientes acciones en los posibles casos de:

1. **ESTUDIANTES NUEVOS QUE INGRESAN DURANTE EL AÑO ESCOLAR:** Estudiantes que ingresen en el transcurso del año escolar deben presentarse con su acudiente el día del ingreso ante coordinación académica con original y copia del o los boletines de los periodos cursados en su anterior institución. En caso de no presentarlo, tendrá un plazo no mayor a tres días para presentar este documento ante la coordinación y dentro de los 8 días hábiles después de su ingreso deberá informar a cada docente las notas obtenidas de los periodos ya cursados.
2. **ESTUDIANTES QUE NO PRESENTAN NOTAS:** En el caso de no presentar notas por no estar estudiando o por otras razones de fuerza mayor, la coordinación Académica junto con el comité académico de jornada evaluara el caso y determinara las acciones a seguir que podrán contemplar: trabajos de nivelación, pruebas de suficiencia, homologación de periodos, entre otras (determinadas por la singularidad de los casos).
3. **FLEXIBILIZACION CURRICULAR POR CASOS ESPECIALES:** cuando él o la estudiante por situaciones especiales como: embarazo de alto riesgo, cuestiones de seguridad con aval de las entidades externas (policía, fiscalía, etc.), las diferentes situaciones de riesgos psicosociales, como son los casos de restitución de derechos (ICBF u otros), o casos en donde la alteración emocional afecta o dificulta el aprendizaje; el colegio determinara la flexibilización o adaptación, según sea el caso, y asignará las actividades para que sean entregadas a sus acudientes y/o familiares en las respectivas fechas. Los casos deberán ser valorados por Coordinación Académica, Orientación Escolar, docente de apoyo pedagógico en inclusión, si el caso lo amerita, y comité académico de jornada para generar las orientaciones.
4. **PARA EL CASO DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD DIAGNOSTICADA:** Los acudientes deben presentar valoración diagnosticada. Informe escolar del colegio proveniente (PIAR). Informe de procesos terapéuticos que se encuentre adelantando con el sector salud.

Artículo 28. ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD.

El colegio El Jazmín cuenta con Docente de Apoyo Pedagógico, quien acompañará y hará los seguimientos de los y las estudiantes remitidos, así como de los compromisos adquiridos por los padres, acudientes o cuidadores. La ruta de atención establecida para el seguimiento de estos casos es:

1. Cuando la o el docente identifique un posible caso de discapacidad o trastorno del aprendizaje, se hará la remisión a Orientación en el debido formato para ser valorado, según ruta establecida, y allí se revisará si continua en orientación o si pasa con la docente de apoyo pedagógico. Los casos que lleguen directamente con diagnóstico establecido de una entidad de salud avalada por la secretaría de educación pasan con la docente de apoyo pedagógico en Inclusión. Así mismo, desde la comisión de

docentes también se pueden generar las remisiones de acuerdo con lo expuesto por los y las maestras.

2. La profesional de apoyo pedagógico citará a la familia para notificación y valoración de las habilidades de las diferentes asignaturas. Esta instancia podrá hacer una primera valoración unificada con los docentes que intervienen en el proceso educativo de estudiantes con discapacidad y definirá un primer plan de trabajo.
3. La profesional de apoyo pedagógico remitirá a EPS o Institución reconocida para valoración, diagnóstico y orientaciones del profesional para la atención educativa. Importante tener en cuenta que la presentación de la valoración médica es obligatoria para el ingreso, permanencia y seguimiento apropiado de los y las estudiantes con discapacidad.
4. Con el certificado del profesional especialista, cuyo fin es entender cuáles son las habilidades y necesidades escolares, se hará el debido ingreso al reporte SIMAT.
5. Se convocará a la mesa institucional de trabajo conformada por: docente de apoyo, coordinador académico, coordinador de convivencia y el consejo académico institucional.
6. La docente de apoyo pedagógico hará el acompañamiento a los planes individuales de ajustes razonables PIAR, elaborado por los docentes, junto con la docente de apoyo pedagógico. Así mismo, solicitará los ajustes de dotaciones, recursos humanos y técnico para la atención integral de la población.
7. Realizar el acta de compromiso de corresponsabilidad familiar, para gestionar las valoraciones de especialistas, llevar los informes de los profesionales al colegio, proporcionarle los tratamientos de apoyo necesarios y asistir a las citaciones del colegio.
8. La docente de apoyo pedagógico junto con coordinación académica hará los seguimientos a los procesos de la población con discapacidad.

Parágrafo 1. El rector solicitará un programa de formación a docentes de acuerdo con el diagnóstico de los y las estudiantes con discapacidad que hacen parte de la comunidad jazminiana.

Parágrafo 2. Las docentes de apoyo pedagógico asistirán a las comisiones de docentes para el seguimiento de los procesos de los estudiantes.

CAPITULO IX. LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

Artículo 29. ACCIONES QUE GARANTIZAN CUMPLIMIENTO. Se desarrollarán las siguientes acciones para garantizar el cumplimiento de los procesos evaluativos:

1. Difusión en la comunidad educativa, del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes del Colegio El Jazmín.
2. Verificación por parte del equipo de docentes de cada área el desarrollo de sus planes de estudio, planes de mejoramiento y procesos evaluativos.
3. Verificación de la Coordinación académica al cumplimiento de lo establecido.
4. Verificación de Rectoría al cumplimiento de las funciones relacionadas con los procesos académicos y evaluativos de directivos docentes, docentes orientadoras y docentes de apoyo.
5. Elaboración de informes solicitados por Coordinación académica, Consejo Académico o rectoría.
6. Organización de reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los y las estudiantes, dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes
7. Intervención de la rectoría para ajustar los procederes a lo establecido en este SIEECEJ

Parágrafo 1. Las orientaciones, acciones y seguimientos de las actuaciones y/o decisiones de las comisiones de evaluación y promoción se harán desde la coordinación académica con el apoyo de orientación y docente de apoyo pedagógico para los casos remitidos a estos departamentos. Tanto Orientación como Inclusión son departamentos que hacen sugerencias, recomendaciones, propone y orienta, no es un ente decisorio.

CAPITULO X. LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Artículo 30. ESTRUCTURA Y ENTREGA DE INFORMES ACADEMICOS A PADRES DE FAMILIA. El colegio El Jazmín asume las reuniones de entrega de informes académicos como espacios para dialogar de manera particular sobre los resultados y procesos de los desempeños cognitivos, socioafectivos, prácticos de los y las estudiantes, espacios para asumir compromisos de manera corresponsable por parte de padres, estudiantes y docentes.

Para esto se determina que:

1. Se realizará una entrega de informe por cada uno de los periodos académicos.
2. El informe académico constará por lo menos de:

- Las valoraciones definitivas de cada área y asignatura, expresado en forma cuantitativa y cualitativa.
 - Las respectivas intensidades horarias, de cada asignatura y área.
 - Inasistencias en cada asignatura o área.
 - Recomendaciones y observaciones.
 - Firma del director o directora de grupo y de Rector.
3. La valoración final de cada área ya esté conformada por una o más asignaturas, al terminar el año, será el promedio aritmético de las valoraciones de los periodos académicos.

Parágrafo 1. Para los y las estudiantes con discapacidad, el boletín es el mismo solo que con logros adaptados según PIAR.

Parágrafo 2. Cuando el padre, madre de familia, acudiente y/o cuidador(a) sin excusa justificada no se presente a las reuniones o citaciones individuales que se le hagan, en el boletín de calificaciones se hará una observación dentro del informe académico en la que se señalara la inasistencia e incumplimiento de las responsabilidades como acudientes y/o cuidadores.

Artículo 31. CONDUCTO REGULAR. Para la obtención de información, aclaración de dudas, consultas o reclamaciones sobre el proceso de evaluación o promoción de un estudiante, los padres o acudientes deberán acudir a las siguientes instancias en su orden:

1. Docente del área o de la Asignatura particular.
2. Docente de apoyo pedagógico (si pertenece al programa de inclusión)
3. Coordinación Académica.
4. Consejo Académico
5. Rectoría.
6. Consejo Directivo

Parágrafo 1. El Consejo Directivo es la última instancia para resolver reclamaciones sobre el proceso evaluativo de estudiantes.

Artículo 32. PROCEDIMIENTOS. Con el fin de resolver de manera justa, cualquier reclamación cada instancia tendrá el siguiente procedimiento:

- 1° Recepción de la reclamación y sus pruebas
- 2° Ampliación de la reclamación. De considerarlo necesario
- 3° Verificación de información aportada por el reclamante.
- 4° Verificación de lo informado por los actores implicados
- 5° Verificación de cumplimiento de lo estipulado en este SIEECEJ.
- 6° Análisis de los hechos
- 7° Pronunciamiento

Parágrafo 1. Cada instancia comunicará sus decisiones por escrito y de manera motivada, en un lapso no mayor a cinco días hábiles.

Parágrafo 2. para efectos de reclamación de procesos evaluativos registrados en el boletín la familia tiene 5 días hábiles para efectuar dicha reclamación con el docente titular de cada asignatura luego de la entrega de boletines de cada periodo académico escolar.

Artículo 33. DECISIONES. Las Decisiones que puede tomar cada una de las instancias son las siguientes:

- Profesor titular del área o asignatura:
 1. Confirmar proceso realizado.
 2. Corrección de reporte evaluativo.
 3. Adelantar nuevas acciones evaluativas.
- Coordinación Académica:
 1. Ratificar lo actuado.
 2. Revisar proceso con docente titular del área o asignatura.
 3. Designar segundo evaluador de las acciones desarrolladas.
- Consejo Académico:
 1. Ratificar lo actuado.
 2. Revisar lo actuado por los otros estamentos.
 3. Adelantar una actuación de las dispuestas anteriormente y que no se hayan realizado o hayan sido ejecutadas a su juicio de manera inadecuada.
- Rectoría:
 1. Ratificar lo actuado.
 2. Revisar lo actuado por los otros estamentos
 3. Adelantar una actuación de las dispuestas para otro estamento y que no se hayan realizado o hayan sido ejecutadas a su juicio de manera inadecuada.
- Consejo Directivo:
 1. Ratificar lo actuado.
 2. Revisar lo actuado por los otros estamentos
 3. Adelantar una actuación de las dispuestas para otro estamento y que no se hayan realizado o hayan sido ejecutadas a su juicio de manera inadecuada.
 4. Rectificar lo decidido por otra instancia

Parágrafo 1. De lo actuado en cada instancia para cada caso debe quedar registro escrito.

CAPITULO XI. LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Artículo 34. MODIFICACIONES. De acuerdo a lo establecido por el decreto 1860 de 1994, ARTÍCULO 15 numeral 5 las propuestas de modificación a este SIEECEJ", podrán ser solicitadas al rector por cualquiera de los estamentos de la comunidad educativa. Este procederá a someterlas a discusión de los demás estamentos y concluida esta etapa, el Consejo Directivo procederá a decidir sobre las propuestas, previa consulta con el Consejo Académico". En caso de que las propuestas no sean aceptadas por el Consejo Directivo, deberán ser sometidas a una segunda votación, dentro de un plazo que permita la consulta a los estamentos representados en el Consejo y, en caso de ser respaldadas por la mayoría, se procederá a adoptarlas."

Artículo 35. INCORPORACIÓN AL PEI. El presente Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes del Colegio El Jazmín hace parte integral del Proyecto Educativo Institucional.

CAPITULO XII. PROYECTO SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

“Creciendo como persona a través del servicio y solidaridad con los demás”.

Introducción

Con el fin de dar cumplimiento al servicio obligatorio estudiantil establecido por el M.E.N, *resolución número 4210 del 12 de septiembre de 1996*, en donde se reglamenta que los estudiantes de Instituciones públicas y privadas deben cumplir con una intensidad mínima de ochenta (80) horas en un proyecto pedagógico, durante el tiempo de formación en los grados 10° y 11° de educación media, nuestra Institución Educativa Distrital El Jazmín ha trazado su proyecto teórico – práctico, basado en los valores de solidaridad, empatía, cooperación, compromiso con la comunidad, preocupación por los demás y colaboración.

Objetivo General:

Contribuir al proceso formativo de los estudiantes, desarrollando conciencia social y compromiso con la comunidad, dándoles a conocer los problemas de esta y brindarles la oportunidad de colaborar en sus posibles soluciones para optar en forma eficaz en sus realizaciones.

Objetivos Específicos:

1. Conocer entidades y ONG, que tienen un trabajo comunitario consolidado, con una apropiada participación de la comunidad, y a la cual pueden apoyar y colaborar según los objetivos y el servicio que prestan las diferentes entidades.
2. Proyectar al estudiante al medio en el cual vivimos, en nuestro caso la ciudad de Bogotá, de la cual somos parte activa, para contribuir como ciudadanos en el desarrollo de la misma, mediante proyectos tendientes a la solución de problemas de la comunidad.
3. Contribuir al desarrollo de una conciencia social, con compromiso ciudadano; colaborando en proyectos institucionales y/o comunitarios integrales y continuos altamente significativos dentro de la institución y/o de la ciudad.

MARCO LEGAL:

LEY 115 DE FEBRERO 8 DE 1994; TITULO V DE LOS EDUCANDOS – CAPITULO 1.

ARTICULO 97. Servicio social obligatorio. Los estudiantes de educación media prestarán un servicio social obligatorio durante los grados (10° y 11°) de estudios, de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.

DECRETO 1860, AGOSTO 3 DE 1994. CAPITULO V, ORIENTACIONES CURRICULARES.

ARTICULO 39. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL. El servicio social que prestan los estudiantes de la educación media tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos

y trabajos que lleva a cabo y desarrollar valores de solidaridad y conocimientos del educando respecto a su entorno social.

Los temas y objetivos del servicio social estudiantil serán definidos en el proyecto educativo institucional (PEI).

El Ministerio de Educación nacional reglamentará los demás aspectos del servicio social estudiantil que faciliten su eficiente organización y funcionamiento.

RESOLUCIÓN 4210, SEPTIEMBRE 12 DE 1996, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

Artículo 1. La presente resolución establece los aspectos del servicio social estudiantil obligatorio que deben ser tenidos en cuenta por los establecimientos educativos estatales y privados, para cumplir el propósito fundamental de integrar a la vida comunitaria al educando del nivel de educación media académica o técnica, con el fin de contribuir a su formación social y cultural, a través de proyectos pedagógicos tendientes al desarrollo de valores, especialmente, la solidaridad, la participación, la protección, conservación y mejoramiento del ambiente y la dignidad y sentido del trabajo y del tiempo libre.

Artículo 3. El propósito principal del servicio social estudiantil obligatorio establecido en el artículo 39 del Decreto 1860 de 1994, se desarrollará dentro del proyecto educativo institucional, de tal manera que se atiendan debidamente los siguientes objetivos generales:

1. Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma.
2. Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.
3. Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes.
4. Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logrados en áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudios que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades.
5. Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.

Artículo 4. Con el fin de facilitar la determinación de los objetivos específicos, los temas, las actividades y los procedimientos que estructuren y organicen la prestación del servicio social estudiantil obligatorio, los establecimientos educativos, al adoptar o modificar su proyecto educativo institucional, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. El servicio social estudiantil deberá permitir la relación y correlación del desempeño académico de los estudiantes en las distintas áreas del conocimiento y de la formación, con su desarrollo personal y social.

2. Los proyectos pedagógicos del servicio social estudiantil que se adopten en el plan de estudios, deberán ser integrales y continuos, esto es, que brinden una sistemática y efectiva atención a los grupos poblacionales, beneficiarias de este servicio.
3. Los proyectos pedagógicos del servicio deben constituir un medio para articular las acciones educativas del establecimiento con las expresiones culturales locales, satisfacer necesidades de desarrollo comunitario e integrar acciones adelantadas por otras organizaciones sociales, en favor de la comunidad
4. El servicio social atenderá prioritariamente, necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento de tiempo libre, identificadas en la comunidad del área de influencia del establecimiento educativo, tales como la alfabetización, la promoción y preservación de la salud, la educación ambiental, la educación ciudadana, la organización de grupos juveniles y de prevención de factores socialmente relevantes; la recreación dirigida y el fomento de actividades físicas, prácticas e intelectuales.

Artículo 5.- Los establecimientos educativos podrán establecer convenios con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que adelanten o pretendan adelantar acciones de carácter familiar y comunitario, cuyo objeto sea afín con los proyectos pedagógicos del servicio social estudiantil obligatorio, definidos en el respectivo proyecto educativo institucional.

El servicio social es requisito indispensable para la obtención del título de bachiller, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11. del Decreto 1860 de 1994, en armonía con el artículo 880. de la Ley 115 de 1994.

SITIOS DE PRÁCTICAS:

1. **Fundación FUNSAR:** Capacitación y prácticas en Primeros Auxilios, Prevención de Desastres, Campismo, Medio Ambiente, Promoción de la salud. Los estudiantes que escojan esta opción pertenecerán a la brigada del colegio en apoyo a las diferentes actividades culturales, ambientales y pedagógicas en las que se requieran.
2. **Media Maratón de Bogotá** – Programa de Servicio Social con el apoyo de la Alcaldía Mayor de Bogotá: Apoyo logístico en diferentes carreras atléticas que se realizan en Bogotá durante el transcurso del año con el fin de generar mayor sentido de pertenencia con la ciudad.
3. **Deportes:** sea en escuela o en Liga, es de aclarar que no es solamente que practique un deporte, sino que realice su práctica en la escuela deportiva a la que pertenece, el estudiante debe reclamar su planilla de horas en orientación para ser llenada por su instructor deportivo en el apoyo, acompañamiento y colaboración a las diferentes actividades que le soliciten, aparte de su entrenamiento. Al terminar sus horas debe hacer llegar a orientación el certificado de servicio social firmado por la escuela deportiva en la que realizó su práctica.

4. **Ser voluntario o pertenecer a uno de los siguientes grupos**, asociaciones o corporaciones juveniles que tengan como objetivo primordial la solidaridad y la ayuda comunitaria:
- Asociación scout de Colombia
 - Corporación scout de Colombia
 - Defensa civil
 - Carabineros

En este caso deberán certificar su participación en dichos grupos.

5. **En los siguientes proyectos Institucionales que hacen parte del PEI del colegio:**

- **Proyecto Ambiental Escolar (PRAE)**, como cuidadores ambientales, (según el acuerdo del Consejo de Bogotá, 621 de 2015), en donde se fomente la adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del ambiente;
- **Proyecto de Educación sexual (PEIS)**, como líderes pares formando a sus compañeros en temas de sexualidad, talleres vivenciales y campañas en donde se conozcan y se promuevan los derechos sexuales y reproductivos, con el objetivo de prevenir riesgos biopsicosociales;
- **Proyecto Hermes (MEC – Mesa Escolar de Conciliación)**, en procesos de mediación y conciliación;
- **Proyecto Tiempo Libre (Pedagogía Urbana)**, en acompañamiento y orientación a semilleros de investigación en el aprovechamiento de espacios urbanos en tiempo libre.
- **Proyecto DDHH (Comando Sororidad Volviendo a la Pachamama)**, como el tejido de espacios y colectivos de sujetxs políticxs que velen, protejan y difundan el respeto a los DDHH de las mujeres y la comunidad LGBTIQ, realizando procesos de formación y aplicación de este, en diferentes actividades, campañas y piezas comunicativas.

En los proyectos institucionales como servicio social, pueden participar tanto estudiantes de la mañana como de la tarde en contra-jornada, estarán a cargo del docente líder del proyecto, quien le comunicará al respectivo coordinador de jornada que estudiantes asistirán en esa jornada con el fin de no interferir en las actividades académicas, igualmente los y las estudiantes de los proyectos como servicio social deberán cargar su carnet donde consta que son de servicio social.

Nota: Los y las estudiantes solo podrán participar de un solo proyecto para cumplir sus horas reglamentarias de servicio social, mientras cursa su grado 10° y 11°, lo mismo que, una vez comience su servicio social con un proyecto no podrá cambiar de proyecto.

6. **En Fundaciones o en Hogares Gerontológicos:** Trabajo con la comunidad adulto mayor, realizando trabajos manuales, juegos de mesa, pequeñas caminatas y ejercicios para esta población, actividades lúdicas y recreativas adecuadas para esta edad.

7. Otros:

- Alcaldía Puente Aranda
- Bibliotecas Públicas
- Iglesias

En este caso el estudiante debe buscar el sitio y radicar en orientación una carta de solicitud, firmada por el padre, madre o acudiente con documento de identidad y numero de contacto, expresando el interés por realizar el servicio social en dicha entidad, con las funciones que desempeñaría y la persona a cargo que verificaría y firmaría las horas sociales.

Al terminar sus 80 horas reglamentarias debe hacer llegar a orientación el certificado de servicio social firmado por la persona a cargo en la que realizó su práctica.

DOCUMENTOS PARA REALIZAR EL SERVICIO SOCIAL:

1. Autorización de los padres
2. Carta de presentación al sitio elegido
3. Planilla de registro de horas
4. Carnet

ANEXO 1.

MODELO DE LA CARTA PARA SOLICITAR PROMOCIÓN ANTICIPADA. Elija para que tipo de promoción va a postular a su hijo(a) Excelencia académica o perdida de año anterior. (Este formato también lo encontraran publicado en la página web del colegio)

Bogotá, _____ de _____ del 20 _____

**SEÑORES
CONSEJO ACADEMICO
COLEGIO EL JAZMIN, I.E.D.
CIUDAD.**

REF: SOLICITUD PROMOCIÓN ANTICIPADA

En calidad de acudiente de la/el estudiante _____ del grado _____ identificado con D.I. _____, solicito que sea tenido en cuenta para el proceso de promoción anticipada por _____ a fin de poder tener un buen proceso académico que aporte a su proyecto de vida según lo estipulado por el artículo 7 del decreto de evaluación 1290 del 2012. Así mismo, nos comprometemos como familia a hacer un seguimiento continuo al proceso académico de nuestro hijo(a) y a seguir los criterios de evaluación y las condiciones que establece el sistema integral de evaluación SIEECJ, asumiendo con respeto y responsabilidad las decisiones que resulten de esta oportunidad.

Gracias por su colaboración.

Cordialmente,
Firma

Nombre del o la acudiente
C.C.
Teléfono:
Correo electrónico:

ANEXO2. TIPOS DE DISCAPACIDAD

CATEGORIA DE DISCAPACIDAD	TIPO DE DISCAPACIDAD
Discapacidad Motora	<ul style="list-style-type: none"> · Parálisis Cerebral Cuadriplejia (cuatro miembros), hemiplejia (medio lado derecho o izquierdo), monoplejia (un solo miembro), paraplejia (dos miembros superiores o inferiores · Distrofia muscular · Osteogénesis imperfecta niños con huesos de cristal) · Lesión neuromuscular · Espina bífida · Otras relacionadas
Sensorial Auditiva	<ul style="list-style-type: none"> · Sordos Usuarios de lengua de Señas · Sordos Usuarios de Lengua Castellana · Hipoacusia o Baja Audición
Sensorial Visual	<ul style="list-style-type: none"> · Baja visión · Ceguera
Sensorial	Población con alteraciones graves del lenguaje <ul style="list-style-type: none"> · Tono de voz · Vocalización · Producción de sonidos · Velocidad del Habla
Sordo Ceguera	<ul style="list-style-type: none"> · Población con discapacidad visual y discapacidad auditiva de manera simultánea.
Discapacidad Intelectual y/o Discapacidad Cognitiva	Síndrome de Down Otros síndromes con compromiso intelectual Retraso global del desarrollo Déficit intelectual no especificado
Discapacidad mental Psicosocial	<ul style="list-style-type: none"> · Esquizofrenia · Bipolaridad · Trastornos de ansiedad: trastorno obsesivo compulsivo, mutismo selectivo, psicosis, entre otras.
Trastorno de Espectro Autista – TEA	<ul style="list-style-type: none"> · Trastorno de Espectro Autista – TEA · Síndrome de Asperger · Síndrome de Rett

Discapacidad Múltiple	Presencia de 2 o más discapacidades
CATEGORIA DEL TALENTO	TIPO DE TALENTO
Capacidad Excepcional	Nivel intelectual muy superior, nivel de creatividad por encima de la media, altos niveles de interés por el conocimiento, de autonomía o independencia en edades tempranas y de desempeño en varias áreas del conocimiento o varios talentos.
Talento Excepcional	<ul style="list-style-type: none"> · Talento Científico · Talento Tecnológico · Talento Subjetivo Artístico · Talento Atlético Deportivo · Doble Excepcionalidad (Presencia de dos de los talentos anteriores)

TIPOS DE APOYO:

Según la intensidad y la duración, los apoyos pueden ser de cuatro tipos (Verdugo, 2002):

Generalizados: son aquellos que el estudiante precisa todo el tiempo y en distintos contextos, además de la escuela. Pueden referirse a prótesis, dispositivos para la movilidad, lentes, lupas, entre otros.

Extensos: se refieren a aquellos que se necesitan regularmente, en algunos contextos específicos. Incluyen, por ejemplo, atriles para tareas de escritura y lectura en el caso de personas con discapacidad visual, uso de sistemas de comunicación alternativa para personas con TEA, en asignaturas o entornos con altas demandas comunicativas y sociales, entre otros.

Limitados: hacen alusión a recursos que se requieren durante un tiempo específico y ante demandas puntuales. Por ejemplo, el uso de agendas visuales para estudiantes con discapacidad intelectual con trastornos del espectro autista, mientras comprenden e interiorizan las rutinas, las actividades y los posibles cambios del ciclo educativo que están cursando, o apoyos puntuales para la transición de un grado escolar a otro, o de un nivel educativo a otro.

Intermitentes: son aquellos recursos esporádicos que se usan en momentos puntuales y se caracterizan por ser de corta duración. Pueden ser de alta intensidad en el momento en que se usen, aunque duren poco tiempo. Incluyen, por ejemplo, servicios terapéuticos para estudiantes con ciertos trastornos de ansiedad o del estado de ánimo, la ubicación de un estudiante con baja visión en lugares específicos de ciertas aulas de clase, de modo que pueda acceder a la información de modo óptimo, entre otros.

DIFICULTADES DE APRENDIZAJE:

Dificultades en el Aprendizaje es un término general que se refiere a un grupo de problemas agrupados bajo las denominaciones de: Problemas Escolares (PE), Bajo Rendimiento Escolar (BRE), Dificultades Específicas de Aprendizaje (DEA), Trastorno por Déficit de Atención con o sin Hiperactividad (TDAH) y Discapacidad Intelectual Límite (DIL). Que se manifiestan como dificultades en algunos casos muy significativas en los aprendizajes y adaptaciones escolares. Las Dificultades en el Aprendizaje pueden darse a lo largo de la vida, si bien mayoritariamente se presentan antes de la adolescencia y en el curso de procesos educativos intencionales de enseñanza y aprendizaje formales e informales, escolares y no escolares, en los que interfieren o impiden el logro de aprendizaje que es el objetivo fundamental de dichos procesos.

Otros, en cambio, (como PE y BRE) pueden ser extrínsecos al alumno, es decir, debidos a factores socio-educativos y/o instruccionales (como inadecuación de pautas educativas familiares, prácticas instruccionales inapropiadas, déficit motivacional, etc.), que interfirieren la adecuación necesaria del alumno a las exigencias de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Las Dificultades en el Aprendizaje pueden ocurrir conjuntamente con otros trastornos (por ejemplo, deficiencia sensorial, discapacidad intelectual, trastornos emocionales graves) o con influencias extrínsecas (por ejemplo, deprivación social y cultural), aunque no son resultado de estas condiciones o influencias.

DISCAPACIDAD: La discapacidad como un conjunto de características o particularidades que constituyen una limitación o restricción significativa en el funcionamiento cotidiano y la participación de los individuos, así como en la conducta adaptativa, y que precisan apoyos específicos y ajustes razonables de diversa naturaleza. Por su parte, la persona o estudiante con discapacidad se define aquí como un individuo en constante desarrollo y transformación, que cuenta con limitaciones significativas en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), estas pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones (ONU, 2006, p. 4; Luckasson y cols., 2002, p. 8; Verdugo y Gutiérrez, 2009, p. 17).

- 1. Accesibilidad:** medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones. Estas medidas, incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, de movilidad, de comunicación y la posibilidad de participar activamente en todas aquellas experiencias para el desarrollo del estudiante, para facilitar su autonomía y su independencia.

2. **Acceso a la educación para las personas con discapacidad:** proceso que comprende las diferentes estrategias que el servicio educativo debe realizar para garantizar el ingreso al sistema educativo de todas las personas con discapacidad, en condiciones de accesibilidad, adaptabilidad, flexibilidad y equidad con los demás estudiantes y sin discriminación alguna.
3. **Acciones afirmativas:** conforme a los artículos 13 de la Constitución Política y 2 de la Ley 1618 de 2013, se definen como: «políticas, medidas o acciones dirigidas a favorecer a personas o grupos con algún tipo de discapacidad, con el fin de eliminar o reducir las desigualdades y barreras de tipo actitudinal, social, cultural o económico que los afectan». En materia educativa, todas estas políticas, medidas y acciones están orientadas a promover el derecho a la igualdad de las personas con discapacidad mediante la superación de las barreras que tradicionalmente les han impedido beneficiarse, en igualdad de condiciones al resto de la sociedad, del servicio público educativo.
4. **Ajustes razonables:** son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad. A través de estas se garantiza que estos estudiantes puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos.
5. **Currículo flexible:** es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos, es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, tratando de dar a toda la oportunidad de aprender y participar.
6. **Diseño Universal del Aprendizaje (DUA):** diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. En educación, comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes a partir de reconocer y valorar la individualidad. Se trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente transformar el aula y la práctica pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes.
7. **Educación inclusiva:** es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que

garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.

8. **Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR):** herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA.

ANEXO 3. FUNCIONES DE ORIENTACIÓN ESCOLAR.

Artículo 2.3.3.1.6.5 del Decreto 1075 de 2015:

"En todos los establecimientos educativos se prestará un servicio de orientación estudiantil que tendrá como objetivo general el de contribuir al pleno desarrollo de la personalidad de los educandos. en particular en cuanto a:

- La toma de decisiones personales;
- La identificación de aptitudes e intereses;
- La solución de conflictos y problemas individuales. familiares y grupales
- La participación en la vida académica social y comunitaria;
- El desarrollo de valores, y
- Las demás relativas a la formación personal de que trata el artículo 92 de la Ley 115 de 1994"

Artículo 92 de la Ley 115 de 1994:

"Formación del educando. La educación debe favorecer el pleno desarrollo de la personalidad del educando, dar acceso a la cultura, al logro del conocimiento científico y técnico y a la formación de valores éticos, estéticos. morales, ciudadanos y religiosos, que le faciliten la realización de una actividad útil para el desarrollo socioeconómico del país. Los establecimientos educativos incorporarán en el Proyecto Educativo Institucional acciones pedagógicas para favorecer el desarrollo equilibrado y armónico de las habilidades de los educandos, en especial las capacidades para la toma de decisiones, la adquisición de criterios, el trabajo en equipo, la administración eficiente del tiempo, la asunción de responsabilidades la solución de conflictos y problemas y las habilidades para la comunicación, la negociación y la participación."

Según Resolución 15683 de 2016:

DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESCENCIALES DEL DOCENTE ORIENTADOR		
Áreas de Gestión	Competencias	Funciones
Directiva	Planeación y Organización	<ul style="list-style-type: none"> • Participa en la formulación, revisión y actualización del Proyecto Educativo Institucional, del Plan Operativo Anual y del Plan de Mejoramiento Institucional para incorporar una estrategia que promueva ambientes escolares adecuados. • Contribuye en el proceso de evaluación de los resultados de la gestión y definición de los planes de mejoramiento institucional continuo. • Propone espacios y canales de participación de la comunidad educativa para el cumplimiento de los objetivos institucionales en el mejoramiento del ambiente escolar. • Realiza reportes de análisis del ambiente escolar y lo utiliza para reformular la estrategia de la institución para generar un ambiente escolar sano y agradable.
	Clima Escolar	<ul style="list-style-type: none"> • Participa en la definición de una estrategia cuyo propósito es generar un ambiente sano y agradable que favorezca el aprendizaje de los estudiantes y la convivencia en la institución.

DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESCENCIALES		
Áreas de Gestión	Competencias	Funciones
Académica	Diagnóstico y Orientación	<ul style="list-style-type: none"> • Atiende la consulta personal sobre aspectos psicológicos y sociales demandados por estudiantes y padres de familia. • Evalúa y monitorea los aspectos psicopedagógicos de los estudiantes remitidos por los docentes y determina el curso de acción. • Identifica factores de riesgo psicosocial que afectan la vida escolar de los estudiantes y propone una estrategia de intervención. • Diseña en coordinación con el Consejo Académico e implementa una estrategia de orientación vocacional y desarrollo de carrera para los estudiantes que les permita a los estudiantes definir su trayecto de vida. • Presenta informes para las instancias colegiadas de la institución en las que se definen políticas académicas.
Comunitaria	Participación y convivencia	<ul style="list-style-type: none"> • Lidera la implementación de la ruta de prevención, promoción, atención y seguimiento para la convivencia escolar. • Participa en el Comité Escolar de Convivencia de la institución y cumple las funciones que se han determinado por Ley.

DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESCENCIALES		
Áreas de Gestión	Competencias	Funciones
Comunitaria	Participación y convivencia	<ul style="list-style-type: none"> • Promueve la convivencia y la resolución pacífica de los conflictos suscitados en la vida escolar de los estudiantes. • Promueve el buen trato y las relaciones armónicas entre los miembros de la comunidad educativa. • Apoya la implementación de la estrategia de la institución para relacionarse con las diferentes instituciones para intercambiar experiencias y recibir apoyo en el campo de la convivencia y la orientación escolar.
	Proyección a la comunidad	<ul style="list-style-type: none"> • Diseña y pone en marcha la escuela de padres para apoyar a las familias en la orientación psicológica, social y académica de los estudiantes. • Promueve la vinculación de la institución en programas de convivencia y construcción de ciudadanía que se desarrollen en el municipio y respondan a las necesidades de la comunidad educativa.
	Prevención de riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Participa en la identificación de riesgos físicos y psicosociales de los estudiantes para incluirlos en el manual de gestión del riesgo de la institución.

		<ul style="list-style-type: none"> • Propone acciones de seguridad para que se incluyan en el manual de gestión del riesgo de la institución, que favorezcan la integridad de los estudiantes.
COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES		
COMPETENCIA	DEFINICIÓN	
Liderazgo y Motivación al Logro	Orienta a los diferentes estamentos de la institución educativa en la comprensión, intervención y seguimiento oportuno de las manifestaciones psicosociales individuales o grupales de los miembros de la comunidad educativa.	
Sensibilidad	Percibe y se motiva ante las necesidades de las personas con quienes interactúa y procede acorde con dichas necesidades.	
Comunicación Asertiva	Escucha a los demás y expresa las ideas y opiniones de forma clara, usa el lenguaje escrito y/o hablado de forma asertiva y logra respuestas oportunas y efectivas de sus interlocutores para alcanzar los objetivos que benefician a la comunidad educativa en todas sus formas de composición y organización.	
Trabajo en Equipo	Participa en actividades de equipo y promueve acciones e iniciativas que estimulen la cooperación efectiva y la participación productiva entre los integrantes de la comunidad educativa.	
Negociación y Mediación	Identifica los conflictos y promueve la resolución pacífica de éstos. con el fin de propiciar un clima de entendimiento y reconocimiento de las diferencias.	

FUNCIONES DE LOS Y LAS DOCENTES DE APOYO PEDAGÓGICO

En el marco de los acuerdos interinstitucionales del Ministerio de Educación Nacional, con los distintos sectores sociales, para garantizar la atención educativa integral a la población con discapacidad, la **Ley Estatutaria 1618 de 2013**, por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, ordena a las entidades públicas del orden nacional, departamental, distrital, y municipal, en el marco del Sistema Nacional de Discapacidad (Ley 1145 de 2007) la responsabilidad de la inclusión real y efectiva de las personas con discapacidad, debiendo asegurarse que todas las políticas, planes y programas, garanticen el ejercicio total y efectivo de sus derechos de manera inclusiva.

En este orden de ideas y de acuerdo con lo establecido en el **Decreto 1421 de 2017**, por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad, las secretarías de educación o la entidad que haga sus veces en las entidades territoriales certificadas, tienen la responsabilidad de desarrollar procesos de gestión y articulación intersectorial público y privado para la creación y ejecución de planes, programas y proyectos educativos y sociales con estudiantes, familias y comunidades en pro de la autonomía y la inclusión social y cultural de las personas con discapacidad.

Propósito principal

Acompañar pedagógicamente a los docentes de aula que atienden niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas con discapacidad, para lo cual deberán:

- Fortalecer los procesos de inclusión y equidad en la educación a través del diseño, acompañamiento a la implementación y seguimiento a los Planes Individuales de Apoyos y Ajustes Razonables (PIAR) y su articulación con la planeación pedagógica y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).
- Consolidar y refrendar el Informe Anual de proceso pedagógico o de competencias;
- Fortalecer el trabajo con familias; las relaciones interinstitucionales, la sensibilización y formación de docentes y los ajustes institucionales para garantizar la atención pertinente a esta población.

Funciones principales

- Asesorar al docente de aula para realizar la valoración pedagógica de las personas con discapacidad, desde el respeto y reconocimiento de la diversidad.
- Promover el derecho a la igualdad de las personas con discapacidad mediante la identificación y superación de las barreras que existen en el establecimiento educativo.
- Acompañar a los docentes en la aplicación de los principios de la inclusión y equidad en la educación, como insumo para plantear y desarrollar los procesos educativos que beneficien a la diversidad de toda la población con discapacidad.
- Promover en la práctica pedagógica de los docentes y directivos docentes la apropiación de didácticas flexibles que potencien el aprendizaje de todos.
- Apoyar a los docentes y directivos docentes en la formulación y desarrollo de estrategias para garantizar la acogida, la permanencia, la evaluación y la promoción de todas las personas con discapacidad en el establecimiento educativo.
- Dar orientaciones y asesorar a los distintos estamentos del gobierno escolar para promover la cultura, las políticas y prácticas hacia una inclusión y equidad en la educación.
- Apoyar la promoción para el establecimiento y fortalecimiento de redes comunitarias e intersectoriales para el mejoramiento de la práctica docente en el marco de la inclusión y equidad en la educación.
- Acompañar los procesos de revisión del manual de convivencia y del sistema institucional de evaluación de los estudiantes para favorecer la evaluación, promoción y titulación de las personas con discapacidad.
- Participar de manera conjunta con las instancias institucionales, en la formulación del plan de mejoramiento institucional para favorecer la inclusión y equidad en la educación y garantizar los ajustes definidos en los Planes Individuales de Ajustes Razonables - PIAR.
- Generar acciones que permitan desarrollar la cultura inclusiva en la institución mediante el trabajo con la comunidad educativa en los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje.

Académica

- Orientar procesos académicos de manera integral, teniendo en cuenta las características individuales de cada persona con discapacidad.
- Propiciar la construcción, uso y adaptación de herramientas didácticas para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de las personas con discapacidad, basados en la

valoración integral, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos.

- Proponer los ajustes en términos de infraestructura y entorno; necesarios para garantizar el aprendizaje y la participación de las personas con discapacidad.
- Promover, contextualizar y aplicar conocimientos pedagógicos y didácticos y disciplinares a las realidades y situaciones propias de las Instituciones Educativas para favorecer los procesos inclusivos de las personas con discapacidad.
- Formar a la comunidad educativa sobre las características de desarrollo y aprendizaje de la población con discapacidad.
- Acompañar el diseño y hacer seguimiento a los PIAR con el docente de aula de conformidad con las características y necesidades de las personas con discapacidad, de los planes y competencias específicas de cada área y grado escolar.
- Formular e implementar con el docente de aula estrategias pedagógicas, didácticas y evaluativas que promuevan el desarrollo, la valoración pedagógica, la definición y aplicación de los ajustes razonables y el diseño e implementación de los PIAR.
- Proporcionar la información pertinente para la toma de decisiones y en lo relacionado con la evaluación y promoción de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas que aporte al logro de las trayectorias educativas completas.